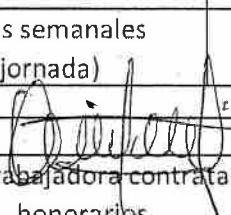




INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Enfermero Sergio Aguilera Salgado
Horario	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos turnos de 08 a 20 y 20 a 08 horas. / Según rotación de turno y/o requerimiento
Ausencias	NO
Atrasos	NO
Turnos (si corresponde)	DICIEMBRE: Martes 2, Viernes 5, Domingo 7; Lunes 8, Viernes 12, Sábado 27 y Lunes 29
Detalle de horas realizadas en período informado	Martes 2/12/25 (15 hrs) = por Camila Sanhueza ✓ Viernes 5/12/25 (16 hrs)= por Rebecca Bernasconi ✓ Domingo 7/12/25 (4 hrs)= por Camila Sanhueza ✓ Lunes 8/12/25 (15 hrs)= por Camila Sanhueza ✓ Viernes 12/12/25 (10 hrs)= por Camila Sanhueza ✓ Sábado 27/12/25 (12 hrs)= por Camila Sanhueza ✓ Lunes 29/12/25 (9 hrs)= por Camila Sanhueza ✓ Total, horas: 81
Detalle de actividades realizadas en el período informado	- Realizar atención del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. - Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. - Realizar procedimiento de toma de muestra para detección de Covid 19 (antígeno y prueba de Hisopado). - Supervisar a personal de enfermería. - Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente.
Número de Boleta a Honorarios	Número de boleta Honorario: 137

Nombre del trabajador	NICOLE RUBILAR NAVARRETE		
RUT			
Cargo/Profesión	ENFERMERA		
Programa	SAR TUCAPEL		
Mes informado	DICIEMBRE 2025	Horas contratadas	81 HRS
Horas semanales (jornada)	NO APLICA	Establecimiento	SAR TUCAPEL
Firma trabajadora contratada honorarios	 SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.999.107-4	 Firma Director del establecimiento	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-1
Valor bruto a cancelar	1.081.107.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".